

ACUERDO No. 145
(de 25 de octubre del 2007)

“Por el cual se establece reserva de patrimonio para el Programa de Ampliación”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 de la Constitución Política y el artículo 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997 establecen que una vez cubiertos los costos de funcionamiento, inversión, modernización y ampliación del Canal, así como las reservas necesarias para contingencias, previstas de acuerdo a la Ley, su Administración, y en los reglamentos, los excedentes serán remitidos al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que el artículo 318 de la Constitución Política establece que la administración de la Autoridad del Canal de Panamá estará a cargo de la Junta Directiva; y de acuerdo con la antes mencionada ley corresponde a la Junta Directiva fijar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización del Canal.

Que dentro del Programa de Ampliación del Canal se ha iniciado el programa de dragado que incluye el proyecto de ensanche y profundización de la entrada del Pacífico, el cual solo cuenta con una provisión parcial de fondos autorizados.

Que de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá cuando en el ejercicio fiscal correspondiente, la administración determine que es necesaria la creación o modificación de reservas con el propósito de responder a requerimientos no contemplados durante el proceso presupuestario, la Junta Directiva podrá realizar los cambios necesarios al efecto, a fin de responder adecuadamente a dichos requerimientos y a las contingencias financieras que se presenten.

Que la Junta Directiva, tomando en consideración las necesidades de la Autoridad de cubrir los costos de funcionamiento, inversión, modernización y ampliación del Canal, ha analizado y estimado que debe establecerse una nueva reserva de patrimonio por la suma de B/.35,300,000.00 para el año fiscal 2007 con el objeto de completar el financiamiento del proyecto de ensanche y profundización de la entrada del Pacífico dentro del programa dragado del Programa de Ampliación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar reserva de patrimonio por la suma de B/.35,300,000.00, para el año fiscal 2007, para completar el financiamiento del proyecto de ensanche y profundización de la entrada del Pacífico dentro del programa dragado del Programa de Ampliación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario